

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 182

Serie 2012-2013

PRESENTADA POR: ADMINISTRACION

PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS A EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO VIGENTE, AÑO FISCAL 2012-2013 ENTRE LAS PARTIDAS DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *Esta Honorable Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 15, Serie 2011-2012, adoptando el Presupuesto Funcional de este Municipio para el año fiscal 2012-2013.*

POR CUANTO: *Según lo dispone el Artículo 7.008 de la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, el Alcalde administrará el presupuesto general de gastos de la rama ejecutiva de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley incluyendo la autorización de transferencias de crédito entre cuentas de ese presupuesto, mediante orden ejecutiva del Alcalde a esos efectos. Para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales u otras cuentas, será necesaria la aprobación de la Legislatura Municipal.*

POR CUANTO: *En el vigente presupuesto del año fiscal 2012-2013 de este Municipio existen partidas con sobrantes disponibles y transferencias que pueden utilizarse para hacer aquellas transferencias que resulten necesarias para el buen funcionamiento de esta administración en las áreas que más sean necesarias.*

POR CUANTO: *La Directora de Finanzas ha certificado partidas de gastos con sobrantes transferibles las cuales hasta el presente pueden ser utilizadas en otras que resulten.*

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 12 DE JUNIO DE 2013.**

SECCION IRA: *Autorizar a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar en los libros de contabilidad a su cargo una transferencia de crédito en el presupuesto vigente del año fiscal 2012-2013 utilizando las siguientes partidas de gastos*

De las Partidas:

01/D08/001.000.000/9105 (Empleados Transitorios)	\$450,000.00
01/D34/001.000.000/9101 (Sueldos Regulares Emergencias Médicas)	143,007.00
01D03/001.027.000/9151 (Fondo del Seguro del Estado)	53,061.45
01/D03/001.027.000/9460 (Intereses Cuentas Vendidas)	93,959.74
01/D03/001.027.DD3/9450 (RENTA Edificio Almacén)	5,163.36
01/D03/001.027.PPG/9455 (Intereses)	55,478.48

A las Partidas:

01/D22/001.027.000/9465 (Misceláneos)	\$398,607.00
01/D21/001.000.000/9411 (Servicios Profesionales)	75,000.00
01/D20/001.000.000/9425 (Servicios Legales)	45,400.00
01/D03/001.000.000/9465 (Misceláneos)	68,520.73
01/D02.35/035.000.055/9447 (Donaciones)	20,000.00
01/D26/00.026.000/9412 (Servicios No Profesionales)	14,000.00
01/D03/00.027.GG9/9450 (Renta Centro Operacional)	80,019.68
01/D03/001.027.000/9442 (Seguros)	99,122.62

TOTAL**\$800,670.03**

SECCION 2DA: Se autoriza a la Directora de Finanzas a efectuar los asientos de contabilidad correspondientes en los registros de contabilidad a su cargo.

SECCION 3RA: Esta Ordenanza por ser de **carácter urgente** empezará a regir después de su aprobación por el Alcalde y copia certificada de la misma será enviada a las diferentes agencias gubernamentales pertinentes y al Comisionado de Asuntos Municipales dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ___ de junio de 2013.



Alcalde